

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 5

ESTADO No. 107

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy de 4 de octubre de 2024

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	21122	CONCRETOS ARGOS S.A.S.	6	03/10/2024	AUTO PARC No.889	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 21122, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la sociedad CONCRETOS ARGOS S.A.S. identificada con Nit. 860350697, como titular minero:</p> <p>3.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que durante la realización del seguimiento en línea del contrato de concesión No 21122, se manifestó por parte de la sociedad titular que no se evidencia ejecución de actividad minera reciente, ni maquinaria, ni personal desarrollando labores de explotación, el título minero no cuenta con viabilidad ambiental.</p>



						<ol style="list-style-type: none">2. Informar que dentro del Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea – SEL PARC No. 189 del 04 de septiembre de 2024 realizado al título minero no se evidenciaron ni se observaron afectaciones al componente abiótico o al componente biótico, por causa de la actividad minera, ni se observó ningún tipo de contingencia ambiental, no cuenta con licencia ambiental.3. Informar que durante el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea – SEL PARC No. 189 del 04 de septiembre de 2024, se evidenció que no se encuentra presencia de personal realizando actividades de extracción (minería ilegal o tradicional).4. Informar que se expidió dentro del expediente minero la Resolución VSC No. 741 de 22 de agosto de 2024 <i>"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION DEL CONTRATO DE CONCESION PARA MEDIANA MINERIA No. 21122 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES</i>, por medio de la cual se dispuso a declarar la terminación del título minero 21122, acto administrativo pendiente de ejecutoria.5. Informar que, a través del presente acto administrativo de trámite, se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL No. 189 del 04 de septiembre de 2024.6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.7. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	--



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	GFU-082	CEMENTOS ARGOS S.A.S	6	03/10/2024	AUTO PARC No.890	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GFU-082, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A.S. identificada con Nit. 900482365, como titular minero:</p> <p>3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Conminar a la sociedad titular del contrato de concesión No. GFU-082, para que se abstenga de adelantar actividades de construcción y montaje y/o de explotación dentro del área otorgada, hasta tanto, cuente con la respectiva licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, de acuerdo al numeral 9 del Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea – SEL PARC No. 195 del 05 de septiembre de 20242. Informar que, respecto al trámite presentado en la plataforma Anna Minería mediante evento No. 517152 y radicado No. 86584-0 del 20 de diciembre de 2023, por el señor CARLOS HORACIO YUSTY en calidad de representante legal de CEMENTOS ARGOS S.A. – ARGOS, Renuncia al Contrato de Concesión No. GFU-082, la autoridad minera en acto administrativo por separado se pronunciará y el resultado será notificado de manera oportuna.3. Informar que, a través del presente acto administrativo de trámite, se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL No. 195 del 05 de septiembre de 2024.4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	JBM-14171X	CONDOR PRECIOUS METAL S.A.S	7	03/10/2024	AUTO PARC No.891	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JBM-14171X, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la sociedad CONDOR PRECIOUS METALS S.A. identificada con Nit. 900482365, como titular minero:</p> <p>3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar a la sociedad titular del contrato de concesión No. JBM-14171X que, a la fecha no se observa cumplimiento al requerimiento bajo apremio de multa realizado mediante AUT-905-2259 del 31/01/2024, referente a la presentación de la Constancia de Ejecutoria de la Resolución No. 0170 de 13 de febrero de 2023, proferida por la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC., motivo por el cual, nos encontramos adelantando el acto administrativo correspondiente a la sanción enunciada.2. Recordar a la sociedad titular del contrato de concesión No. JBM-14171X que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del contrato de concesión, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros y demás obligaciones que sean impartidas, de acuerdo a al numeral 11.6 del Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea – SEL PARC No. 197 del 06 de septiembre de 2024.3. Informar que, a través del presente acto administrativo de trámite, se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL No. 197 del 06 de septiembre de 2024.4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.5. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

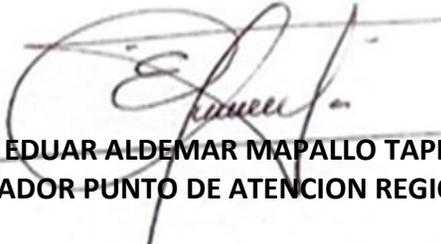
	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 5 de 5

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 4 de octubre de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI